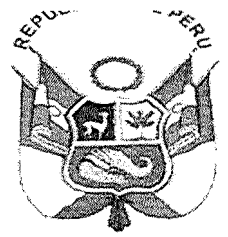


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-MPC

Contumazá, 17 de enero del 2022

VISTO: El Informe N° 020-2021/MPC/JL de fecha 12 de enero del 2022, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita se apruebe el expediente de contratación para la “ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA, MAÍZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZÚCAR CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ PERIODO 2022” e Informe Legal N° 06-2022-MPC/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna., para su aprobación.(...).

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPC/GDS, de fecha 05 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita racionamiento para abastecer a la entrega de alimentos del Programa de Vaso de Leche para el transcurso del año 2022, de acuerdo al Informe N° 048-2021-MPC/G.D.S/P.S., elaborado por el Responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual adjunta los requerimiento y especificaciones técnicas y requisitos de calificación de los productos para el Programa Vaso de Leche 2022;



